

SUBPROGRAMA	OBJETIVOS	METAS	PRESUPUESTO	REGLAS DE OPERACIÓN	AREA EJECUTORA	RESPONSABLE DIRECTO	REQUISITOS	TRAMITES PARA SER BENEFICIARIO	FORMATOS DE TRAMITE	PADRÓN DE BENEFICIARIOS	NÚMERO DE PERSONAS QUE LO APLICA	COSTO DE OPERACIÓN	METODOLOGIA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERAL Promover la colocación y/o ascenso de buscadores de empleo, empleados, desempleados y/o subempleados en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante el otorgamiento de capacitación, certificación, apoyos económicos y/o en especie en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco, y sus respectivas familias, en coordinación con los empresarios organizados que participan en la economía formal, con el propósito de coadyuvar a la pronta inserción de personas desempleadas y subempleadas en el mercado laboral.	220 beneficiarios				Lic. Patricia Mestas Torres, Directora de Vinculación Laboral	a) Ser buscador de empleo, desempleado o subempleado. b) Ser mayor de 18 años. c) Tener experiencia de por lo menos seis meses en las actividades inherentes al proceso y/o desarrollo del proyecto productivo propuesto, lo cual se corroborará en la entrevista que se realice al solicitante de empleo. Comprometer recursos propios, materiales o económicos, en el desarrollo del proyecto productivo. e) No recibir apoyos económicos o materiales de otros programas que tengan los mismos fines que el presente Subprograma.			Plataforma Nacional de Transparencia	7		
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO	ESPECÍFICO: a) Capacitar y/o certificar a los buscadores de empleo, empleados, desempleados y subempleados mediante becas y/o bonos de capacitación en cursos de corto plazo, certificaciones, estímulos y apoyos a la competitividad y el empleo, conforme a la demanda del mercado laboral, a fin de reinsetarlos al mismo, mejorar sus competencias laborales y el acceso a un puesto de mejor categoría b) Promover la creación de Proyectos Productivos para buscadores de empleo, desempleados y subempleados mediante el otorgamiento de apoyos en especie.	834 beneficiarios	\$12'315,134.90 (Doce millones treientos quince mil ciento treinta y cuatro pesos 90/100 M. N.).	En proceso Reglas de Operación 2018	Dirección General de Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Lic. Rubén Alejandro Leyva Cordova, Director de Capacitación Laboral	a) Ser mexicano y buscador de empleo, desempleado o subempleado. b) Mayor de 18 años. c) Cubrir el perfil establecido en las modalidades del "Subprograma". d) No haber participado en 2017 como becario dentro del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo.	El buscador de empleo y/o desempleado deberá invariablemente solicitar su registro de manera presencial ante el personal autorizado del Servicio Nacional del Empleo Jalisco (SNEJ), llenar y firma bajo protesta de decir verdad en el formato de trámite Registro Personal, participar en una entrevista de valoración y cumplir con los perfiles y documentación establecidos para el subprograma.	Llenar Formato de trámite Registro Personal	Plataforma Nacional de Transparencia	6		
Formación Laboral	c) Vincular a los buscadores de empleo, desempleados y subempleados de acuerdo a los perfiles requeridos en conocimientos, habilidades y destrezas para cubrir las vacantes disponibles de los empleadores.						a) Ser mexicano y buscador de empleo, desempleado o subempleado. b) Mayor de 18 años. c) Cubrir el perfil establecido en las			Plataforma Nacional de Transparencia	6		
Formación para el Microemprendimiento	d) Establecer los términos, requerimientos y procedimientos para la ejecución de los Proyectos que se ejercerán con cargo a las Partidas Presupuestales 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 05 4423 01 11 110017 1 20 150 Ayudas del programa estatal de apoyo al empleo (Becas de Capacitación, Estímulos y Apoyo a la Competitividad) y 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 03 4421 02 11 110017 1 20 150 Ayudas para Capacitación y Becas (Programa Estatal de Empleo) durante el ejercicio fiscal 2017.												
CERTIFICACIÓN													
Documento Avala													
COMPENSACION A LA OCUPACIÓN TEMPORAL COT		120 beneficiarios				Gilberto Ortega Valdés, Director General del Servicio Nacional de Empleo	a) Ser mexicano, buscador de empleo o desempleado. b) Mayor de 18 años. c) Cubrir el perfil establecido en el proyecto a desarrollar.			Plataforma Nacional de Transparencia	4		

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "el programa", el Servicio Nacional del Empleo Jalisco podrá destinar recursos hasta el 3% del presupuesto estatal aprobado, para la operación y/o fortalecimiento institucional en el desarrollo del mismo. Dicho porcentaje podrá incluir los recursos necesarios para mobiliario, adecuación de instalaciones, renta de inmuebles y/o servicios, contratación de prestadores de servicios, realización de eventos, convenciones, viáticos, pasajes, publicidad, difusión y todos aquellos rubros que de manera enunciativa mas no limitativa, se requieran para su adecuada operación. Los recursos que no se llegasen a ejercer, podrán ser re-direccionados en cualquiera de las modalidades de los subprogramas contenidos en las Reglas de Operación. En caso que se destinen recursos económicos complementarios durante el ejercicio, los mismos serán ejercidos acorde a las Reglas de Operación

El servicio Nacional del Empleo Jalisco, por conducto del Director Responsable de operar los diversos subprogramas, mantendrá un seguimiento continuo para la verificación de resultados obtenidos de conformidad a las reglas de operación los cuales serán reportados mensualmente a la Dirección General mediante los correspondientes informes. La Dirección de Control y Supervisión del Servicio Nacional del Empleo Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones, de manera aleatoria llevara a cabo la fiscalización y verificación del "el Programa" (expedientes técnicos, operativos y financieros) así como las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los compromisos y apoyos que se otorguen a través del mismo. Los apoyos que se otorguen a través de "programa" implican el uso de recursos públicos, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables en materia de vigilancia y supervisión por parte de la Contraloría del Estado